



RADICADO 05266-31-10-002-2019-00497-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Catorce de mayo de dos mil veintiuno

Por auto del pasado 8 de abril se requirió a la apoderada demandante para que aportara la prueba de la citación enviada a los parientes paternos y maternos del menor de edad, teniendo en cuenta que únicamente allegó las guías del correo y a fin de cumplir con dicho requisito, presenta escrito al cual, además de adjuntar las guías que ya reposan en el proceso, un escrito que titula “TELEGRAMA”, no obstante, no es la prueba que se exige de la citación, puesto que allí no aparece cotejado el mismo por la empresa de correo como evidencia que fue dicho escrito el que se adjuntó y se envió a los remitentes.

En este sentido, con los documentos que aporta, no se tiene por cumplido el requisito exigido por el Despacho y debe proceder de conformidad con lo ordenado en autos anteriores.

NOTIFÍQUESE,


DORAISABEL HURTADO SÁNCHEZ
JUEZ

(p)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°072
Fijado hoy 18 de mayo de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría